



Formación de  
Presupuestos

en lo sucesivo se han de formar por los Ayun-  
tamientos de la Provincia los Presupuestos de  
su gasto Municipal; en vista acordaron  
se quise cumplir y ejecutar en todas sus  
partes y en su consecuencia que se fijen Edi-  
tos y se publique Bando en los sitios acostum-  
brados de la Población convocando al vecindario  
no para que concurre a esta Sala con  
sistencial, el que quite, el domingo siete del  
entrante febrero a presencia de la Comisión del  
Presupuesto de gastos que ha de regirse el  
presente año según lo manda por la Ley  
de 7 de febrero de 1823 y previene S. E. en su artículo  
cuarta en cuyo tenor no podrá tomar parte  
alguno ninguno de los Ciudadanos que lo presen-  
te no permitiendo la Ley

Se vio por retracado Juan Aparicio de la Exma  
Diputación Prov. de Murcia que publica el  
Boletín N.º 8 con fecha 11. del corriente, previniendo  
por punto general que el alimento de los Presos  
Pobres & Sobres existentes en los Carceles de las Javeras de  
Partido de Murcia se sufraguen de los fondos de las  
mismas en donde se hallen los Presos aunque  
su naturaleza o secundaria correspondan a  
otro distinto Partido exceptuando solamente  
cuando procedan de fuera de la Prov. en  
su consecuencia acordaron Incumplido y  
que se tenga presente para los casos que

